



## ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DICHA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece:

- a) En su apartado 1, que *“Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.
- b) En su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones:

- a) De un lado, que estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia.
- b) De otro, que dichas líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, necesariamente, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Así mismo, el apartado 2 del dicho artículo, dispone que *los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*





En aplicación de lo previsto en el citado artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo en su artículo 2 el contenido mínimo que debe recogerse por cada una de las líneas de subvención que conformen los referidos planes.

De acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### RESUELVO

#### **ÚNICO.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.**

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, junto con sus Anexos, en el que se incluyen todas las líneas de subvención integradas en los distintos programas presupuestarios con dotación económica para esta finalidad, cuya gestión corresponde a dicha Consejería.





## ANEXO 1

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EJERCICIO 2022

#### **PRIMERO.- Objetivos generales.**

Con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2022, se pretende:

1. Optimizar el acceso de la ciudadanía a las subvenciones a tramitar por esta Consejería con garantías de transparencia y uniformidad de criterio.
2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
3. Racionalizar la gestión en materia de subvenciones, dotándola de una planificación y de herramientas técnicas para su evaluación.

#### **SEGUNDO.- Principios generales.**

1. El establecimiento de subvenciones por la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2022, se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular.
2. Las líneas de subvenciones previstas en este Plan están en consonancia con las dotaciones presupuestarias de los distintos programas incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, y vinculadas con los objetivos, indicadores y memorias de los correspondientes programas presupuestarios.
3. El otorgamiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las bases reguladoras de su concesión, convocatorias en su caso y consignaciones presupuestarias que se aprueben, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.
4. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias vigentes.





5. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna a su favor, en caso de que el Plan no se ejecute en sus propios términos, ya que su efectividad queda condicionada a las disponibilidades y estabilidad presupuestaria.

### **TERCERO.- Contenido y estructura del Plan Estratégico de Subvenciones.**

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2022 contiene las líneas de subvención con dotación económica en los créditos iniciales del Presupuesto de dicha Consejería y que se encuentran consignados en los Programas Presupuestarios 222A, 126I, 126K y 126N.

Con este Plan, la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se propone incidir en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social; así como promover la consecución de los fines públicos en las siguientes áreas de su competencia:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Acción Exterior.
3. Cooperación internacional al desarrollo.
4. Transparencia y participación ciudadana.
5. Regeneración y Buen Gobierno.

De manera específica, a través de la concesión de las subvenciones que conforman el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, se pretende,

- a) Continuar con el marco de colaboración iniciado en el ejercicio 2021 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos, mediante la ejecución de un Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales, para que puedan cumplir con mayor autosuficiencia y eficacia determinados objetivos de especial interés vinculados a sus competencias y garantizar el mantenimiento de las plantillas.
- b) Proyectar y mejorar la imagen de la Región de Murcia en el exterior, promoviendo y fomentando actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales, turísticos y económicos de aquella.
- c) Favorecer la visibilidad de la Región y sus Universidades Públicas, así como fomentar el vínculo a la Región de Murcia de descendientes de murcianos residentes en el exterior, a través de un programa de becas universitarias para estancias de estudio e investigación.





- d) Realizar actuaciones de educación y sensibilización en materia de cooperación internacional; así como actuaciones de cooperación y de ayuda humanitaria.
- e) Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.
- f) Promover y fomentar actuaciones de gobierno abierto, buen gobierno y de creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en la comunidad escolar.
- g) Promover la realización de actuaciones e impulsar iniciativas que favorezcan la participación ciudadana por parte de entidades ciudadanas con implantación en la Región de Murcia.
- h) Fomentar la investigación, la formación y la divulgación en materia de buen gobierno e integridad pública.

El Plan Estratégico de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2022, para cada una de las líneas de subvención incluidas en el mismo, recoge el siguiente contenido referido, de un lado, a la presupuestación, costes y fuentes de financiación, y de otro, aquellos datos vinculados a los objetivos que se pretenden alcanzar, los indicadores de cumplimiento y sus sistemas de evaluación.

Así, y por cada una de las líneas de subvención que integran el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2022, presenta el siguiente contenido:

- a) Servicio Presupuestario.
- b) Programa Presupuestario.
- c) Proyecto de gasto.
- d) Objetivo presupuestario.
- e) Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante su periodo de vigencia con la aplicación de la línea de subvención.
- f) Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las ayudas y sus posibles beneficiarios.
- g) Plazo necesario para su consecución
- h) Costes previsibles para su realización.
- i) Fuentes de financiación.
- j) Plan de acción que concrete los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención, delimitando las líneas básicas de las bases reguladoras y el procedimiento de concesión.
- k) Asignación de indicadores que resultan pertinentes y que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.
- l) Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención, sobre la base de los indicadores asignados.





#### **CUARTO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.**

Si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba mediante esta Orden será modificado a través del procedimiento pertinente, que incluirá, en todo caso, la descripción por cada una de ellas de los datos que han quedado expresado en el punto anterior.

Así mismo, y dado la incidencia presupuestaria de las modificaciones que pueda sufrir el Plan, estas se llevarán a efecto previas las modificaciones presupuestarias que, en su caso, sean procedentes conforme a las normas presupuestarias vigentes.

#### **QUINTO.- Evaluación de la eficacia de las líneas de subvención.**

Para un adecuado análisis de la eficacia de cada una de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2022, el centro gestor de las subvenciones realizará una memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que han alcanzado las acciones objeto de subvención y descripción de los objetivos alcanzados.

A tal efecto, y como mínimo, la evaluación deberá detallar lo siguiente:

- a) Objeto de la subvención.
- b) Persona o entidad beneficiaria, e importe subvencionado.
- c) Acciones desarrolladas y número de personas a las que han alcanzado.
- d) Valoración en cuando a la adecuación de los objetivos perseguidos con su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento, modificación o, en su caso, de la supresión del programa de actuación del que trae causa.

#### **SEXTO.- Valoración del Plan Estratégico de Subvenciones.**

De conformidad con lo que establece al efecto el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término del ejercicio presupuestario, la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias será la encargada de confeccionar la memoria a la que se refiere el citado artículo, de acuerdo con el modelo, formato y plazos que determine la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

#### **SÉPTIMO.- Información, publicidad y transparencia en materia de subvenciones.**

En cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todas las subvenciones se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Así mismo, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, todas las subvenciones concedidas por la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

24/02/2021 10:41:30

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f67e6563-9555-338f-df87-0050569b34e7





24/02/2023 10:41:30

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f67e6563-9555-338f-df87-0050569b34e7

## ANEXO 2

### LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EJERCICIO 2022





## SERVICIO 02. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ABANILLA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47568. Al Ayuntamiento de Abanilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Abanilla.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ABARÁN. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47569. Al Ayuntamiento de Abarán. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Abarán.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	<p>La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.</p> <p>La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ÁGUILAS. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47570. Al Ayuntamiento de Águilas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Águilas.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	<p>La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.</p> <p>La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ALBUDEITE. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47571. Al Ayuntamiento de Albudeite. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Albudeite.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	75.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	<p>La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.</p> <p>La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ALCANTARILLA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47930. Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcantarilla.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	<p>La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.</p> <p>La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE LOS ALCÁZARES. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48429. Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	<p>La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.</p> <p>La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ALEDO. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47931. Al Ayuntamiento de Aledo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	75.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ALGUAZAS. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47932. Al Ayuntamiento de Alguazas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Alguazas.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	<p>La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.</p> <p>La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.</p>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ALHAMA DE MURCIA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47933. Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ARCHENA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>	
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.
<b>Proyecto:</b>	47934. Al Ayuntamiento de Archena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena.
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.
<b>Asignación</b>	Descripción: Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
<b>Indicadores</b>	Unidad de medida: Número.
	Previsión: 17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE BENIEL. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47935. Al Ayuntamiento de Beniel. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE BLANCA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47936. Al Ayuntamiento de Blanca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE BULLAS. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47937. Al Ayuntamiento de Bullas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE CALASPARRA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47938. Al Ayuntamiento de Calasparra. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Calasparra.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE CAMPOS DEL RÍO. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	47939. Al Ayuntamiento de Campos del Río. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Campos del Río.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	75.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE CARAVACA DE LA CRUZ. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48416. Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE CARTAGENA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48417. Al Ayuntamiento de Cartagena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	1.265.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE CEHEGÍN. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48418. Al Ayuntamiento de Cehegín. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Cehegín.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE CEUTÍ. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48419. Al Ayuntamiento de Ceutí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Ceutí.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE CIEZA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48420. Al Ayuntamiento de Cieza. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE FORTUNA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48421. Al Ayuntamiento de Fortuna. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE FUENTE ÁLAMO. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48422. Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Álamo.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE JUMILLA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48423. Al Ayuntamiento de Jumilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE LA UNIÓN. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48424. Al Ayuntamiento de La Unión. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de La Unión.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE LAS TORRES DE COTILLAS. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48425. Al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE LIBRILLA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48426. Al Ayuntamiento de Librilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Librilla.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE LORCA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48427. Al Ayuntamiento de Lorca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	1.005.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE LORQUÍ. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48428. Al Ayuntamiento de Lorquí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE MAZARRÓN. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48430. Al Ayuntamiento de Mazarrón. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Mazarrón.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE MOLINA DE SEGURA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48431. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	850.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE MORATALLA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48774. Al Ayuntamiento de Moratalla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE MULA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48760. Al Ayuntamiento de Mula. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Mula.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE MURCIA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48761. Al Ayuntamiento de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Murcia.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	1.525.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE OJÓS. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48762. Al Ayuntamiento de Ojós. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Ojós.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	75.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE PLIEGO. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48763. Al Ayuntamiento de Pliego. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	100.000,00 euros 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE PUERTO LUMBRERAS. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48764. Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE RICOTE. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48765. Al Ayuntamiento de Ricote. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Ricote.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	75.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE SAN JAVIER. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48766. Al Ayuntamiento de San Javier. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE SAN PEDRO DEL PINATAR. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48767. Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE SANTOMERA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48768. Al Ayuntamiento de Santomera. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	237.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE TORRE PACHECO. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48769. Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Torre Pacheco.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	Unidad de medida:	Número.
	Previsión:	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE TOTANA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48770. Al Ayuntamiento de Totana. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Totana.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE ULEA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48771. Al Ayuntamiento de Ulea. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Ulea.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	75.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48772. Al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	100.000,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNT. DE YECLA. PROGRAMA DE AYUDAS AL CUERPO DE POLICÍAS LOCALES.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.02.00. Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	222A Seguridad Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48773. Al Ayuntamiento de Yecla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios.	
<b>Objetivos y efectos a alcanzar:</b>	Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 2: Servicios Públicos Básicos. Función 22: Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.24. Orden Público y Seguridad. Beneficiario: Ayuntamiento de Yecla.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	536.500,00 euros. 20.02.00.222A.468.99. Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número.
	<b>Previsión:</b>	17
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos.  La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable.	





### SERVICIO 03. DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	31585. A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Mejorar la imagen de la Región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticas, económicas y el emprendimiento empresarial de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 99.00. Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales. Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	Importe: 44.000,00 euros. Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.484.20. Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de la correspondiente convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Actuaciones financiadas.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número actuaciones.
	<b>Previsión:</b>	10
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de bases y de convocatoria, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGRAMA GOLONDRINA.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	1261 Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	44597 A Universidades Públicas de la Región de Murcia. Programa Golondrina.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y el intercambio cultural, así como mejorar la imagen de la Región en el exterior a través de becas universitarias.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 85.43. Educación Universitaria. Beneficiarios: Universidades Públicas de la Región de Murcia.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Curso académico 2022/2023	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.1261.442.99. A Universidades Públicas de la Región de Murcia.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por el que se regulen las normas especiales reguladoras de las subvenciones por el procedimiento de concesión directa a las Universidades Públicas, para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Estancias de estudios.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número de estancias.
	<b>Previsión:</b>	10
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FORMACIÓN ESPECIALIZADA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	46464. Formación especializada, investigación e innovación en materia de Cooperación al Desarrollo.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	2. Impulso de actuaciones para la implementación de la Agenda 2030.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Dar continuidad al desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en materia de Cooperación al Desarrollo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a desarrollar por las Universidades Públicas.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Universidades Públicas de la Región de Murcia.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	Importe: 25.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.442.99. A Universidades Públicas de Murcia.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Subvención a la Universidad de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales reguladora de la misma, para el desarrollo de actuaciones de Formación especializada, Investigación e Innovación para la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, en el marco de la agenda 2030.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Estudios realizados.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número de estudios.
	<b>Previsión:</b>	2
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LA COORDINADORA DE ONGD's. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	46667. A la Coordinadora de ONGD's. Ejecución de Proyectos de Educación y Sensibilización.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Dar apoyo institucional a la Coordinadora Regional de ONGD para financiar actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2022.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 94.99. Otras actividades Asociativas N.C.O.P. Beneficiarios: Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 35.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.490.00. Cooperación para la Solidaridad y el Desarrollo.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Subvención a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales reguladoras de la misma, para el desarrollo de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2022.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Proyectos realizados.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número de proyectos.
	<b>Previsión:</b>	15
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el Decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AYUDA HUMANITARIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	49097. A ONGD. Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
<b>Objetivo y efectos:</b>	Financiar actuaciones de Ayuda Humanitaria que tendrán como prioridad sectorial, en los países de intervención, fomentar proyectos dirigidos a fortalecer sus sistemas sanitarios, de prevención y de capacidad de reacción ante la crisis, garantizar el acceso al agua, saneamiento e higiene, asegurar la seguridad alimentaria y nutrición reforzar sus sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos y fortalecer el tejido productivo local, entre otros. Los proyectos tendrán como finalidad, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con implantación en la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 90.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.490.00. Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Subvenciones concedidas.
	Unidad de medida:	Nº de subvenciones concedidas.
	Previsión:	4
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ONGD. PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	49098. A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
<b>Objetivo y efectos:</b>	La financiación de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, con la finalidad de concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de actuación en la materia de cooperación al desarrollo y sobre la necesidad de actuar conjuntamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 85.59. Otra educación n.c.o.p. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con implantación en la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	Importe: 120.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.483.49. Otras actuaciones en materia de educación.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Proyectos subvencionados.
	<b>Unidad de medida:</b>	Nº de proyectos subvencionados.
	<b>Previsión:</b>	12
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ONGD. PARA ACTUACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	1261 Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	49099. A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
<b>Objetivo y efectos:</b>	Financiar gastos corrientes que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con implantación en la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 136.500,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.1261.490.00. Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de medida:</b>	Nº de subvenciones concedidas.
	<b>Previsión:</b>	4
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AGENDA 2030.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	49100. Premios de Cooperación Internacional al desarrollo y Agenda 2030.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento y realización de actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Distinguir los estudios que se realicen en el ámbito universitario en materia de cooperación internacional para el desarrollo y Agenda 2030, y en concreto, sobre las causas de la pobreza y la necesidad de la Ayuda oficial al Desarrollo, el derecho humano al desarrollo, la interdependencia de las 3 dimensiones del desarrollo sostenible (social, económica y medioambiental), o la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Región de Murcia, entre otros. Se pretende distinguir y reconocer tesis doctorales, trabajos fin de máster y fin de grado cuyo tema de estudio tenga por objeto ahondar en la investigación, el examen y la formulación de propuestas innovadoras que puedan contribuir a mejorar la cooperación murciana o a la consecución de los ODS en la Región de Murcia	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter General. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Estudiantes de grado y posgrado.	
<b>Plazo de consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	Importe: 5.000,00 euros. Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.489.01. Premios y distinciones.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de los mismos, dirigidos a estudiantes de grado y posgrado con los que se pretende.	
<b>Asignación Indicadores:</b>	<b>Descripción:</b>	Número de trabajos premiados en la convocatoria.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número de trabajos.
	<b>Previsión:</b>	3
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La acción se entiende realizada con la resolución de concesión y el otorgamiento de los correspondientes premios.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ONGD. ACTUACIONES DE INVERSIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	49101. A ONGD Actuaciones de inversión Cooperación al Desarrollo.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
<b>Objetivo y efectos:</b>	Financiar gastos de inversión que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con implantación en la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 100.00,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.790.00. Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Subvenciones concedidas.
	Unidad de medida:	Nº de subvenciones concedidas.
	Previsión:	4
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ONGD. ACTUACIONES INVERSORAS AYUDA HUMANITARIA.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
<b>Proyecto:</b>	49102. A ONGD. Actuaciones inversoras Ayuda Humanitaria.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
<b>Objetivo y efectos:</b>	Financiar actuaciones inversoras de Ayuda Humanitaria que tendrán como prioridad sectorial, en los países de intervención, fomentar proyectos dirigidos a fortalecer sus sistemas sanitarios, de prevención y de capacidad de reacción ante la crisis, garantizar el acceso al agua, saneamiento e higiene, asegurar la seguridad alimentaria y nutrición reforzar sus sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos y fortalecer el tejido productivo local, entre otros. Los proyectos tendrán como finalidad, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con implantación en la Región de Murcia.	
<b>Plazo de consecución:</b>	Ejercicio 2022	
<b>Costes previsibles y partida presupuestaria:</b>	Importe: 60.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.790.00. Cooperación para la solidaridad y el desarrollo.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Subvenciones concedidas.
	<b>Unidad de medida:</b>	Nº de subvenciones concedidas.
	<b>Previsión:</b>	3
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, A ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126K Transparencia y Participación Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	46040. Premios de transparencia y buen gobierno estudiantes de grado y posgrado.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Promover en el ámbito universitario el conocimiento, la investigación y la innovación en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en las instituciones públicas. Con el otorgamiento de los premios se pretende un reconocimiento institucional a los autores de aquellos estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias, propongan nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos o se relacionen con la integridad y la ética pública.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Estudiantes de Grado y Posgrado.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Curso académico 2022/2023	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 6.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras de los mismos, a estudiantes de grado y posgrado.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Número de trabajos presentados en la convocatoria.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número de trabajos.
	<b>Previsión:</b>	50
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIOS DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADOS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN REGLADA NO UNIVERSITARIA.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126K Transparencia y Participación Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	46041 Premios de transparencia y participación ciudadana para centros docentes.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	4. Desarrollo de una cultura de Gobierno Abierto.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Otorgar un reconocimiento institucional a los centros de educación reglada no universitaria de la Región de Murcia, ya sean públicos, privados o privados concertados, que hayan destacado en la promoción y fomento del gobierno abierto, el buen gobierno y la creación de una cultura de la transparencia y la participación ciudadana en su comunidad. Con el otorgamiento de los premios se pretende un reconocimiento institucional a los centros educativos que difundan y pongan en práctica actuaciones en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno dentro de la comunidad educativa	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Curso académico 2022/2023	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 7.000,00 euros. Partida presupuestaria: 20.03.00. 126K.483.49. Otras actuaciones en materia de educación.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios.	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de su convocatoria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de los mismos.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Descripción:</b>	Número de centros educativos participantes en la convocatoria.
	<b>Unidad de medida:</b>	Número de centros.
	<b>Previsión:</b>	10
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	La acción se entiende realizada con la resolución del concurso y el otorgamiento de los correspondientes premios.	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES CIUDADANAS PARA REALIZAR PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126K Transparencia y Participación Ciudadana.	
<b>Proyecto:</b>	48048. Ayudas para el fomento de la participación ciudadana.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	1. Fomento de la participación ciudadana y la transparencia.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	a) Fomentar la realización de acciones formativas que den a conocer y divulguen herramientas, prácticas y metodologías de participación ciudadana, incluyendo entre las mismas los instrumentos de participación ciudadana recogidos en el RPC y en la Plataforma de participación ciudadana. b) Promover la realización de actuaciones de intervención socioeducativa directa dirigidas a sectores específicos de la sociedad murciana, en especial a la población infantil y juvenil, que potencien la adquisición de competencias y habilidades personales para la participación ciudadana, social y comunitaria.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiarios: Entidades ciudadanas (asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, así como los centros y asociaciones de murcianos en el exterior).	
<b>Plazo para su consecución:</b>	2022/2023	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.489.03. Actuaciones en materia de participación ciudadana.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previa aprobación de las bases reguladoras de esta línea de subvención y su convocatoria para el ejercicio 2022. Tras la valoración de los proyectos presentados conforme a los criterios establecidos en las bases, se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, si el crédito consignado no es suficiente para atenderlas todas, previéndose en las bases la posibilidad de proceder a un prorrateo.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Subvenciones concedidas.
	Unidad de medida:	Número de subvenciones concedidas.
	Previsión:	5
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	





## SERVICIO 04. DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A UMU. FUNCIONAMIENTO DE LA CATEDRA DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD PÚBLICA.</b>		
<b>Servicio:</b>	20.04.00. Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa.	
<b>Programa Presupuestario:</b>	126N Regeneración y Buen Gobierno.	
<b>Proyecto:</b>	48054. A la UMU. Funcionamiento de la Cátedra de Buen Gobierno e Integridad Pública.	
<b>Objetivo presupuestario:</b>	3. Impulso de la Cátedra de Buen Gobierno e Integridad Pública.	
<b>Objetivo y efectos a alcanzar:</b>	Fomentar la investigación, la formación y la divulgación en materia de buen gobierno e integridad pública, a través de acciones de promoción y fomento.	
<b>Áreas de competencia y posibles beneficiarios:</b>	Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 84.11. Actividades Generales de la Administración Pública. Beneficiario: Universidad de Murcia.	
<b>Plazo para su consecución:</b>	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
<b>Costes previsible y partida presupuestaria:</b>	Importe: 10.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.04.00. 126N.442.00 a la UMU funcionamiento de la cátedra de buen gobierno e integridad pública.	
<b>Fuentes financiación:</b>	Fondos Propios	
<b>Plan de acción:</b>	Concesión de la subvención prevista nominativamente en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, mediante Orden del titular de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Descripción:	Acciones promovidas por la Cátedra.
	Unidad de medida:	Número de acciones.
	Previsión:	4
<b>Seguimiento y evaluación:</b>	Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

